REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega de título judicial, por la parte actora (numeral 20, 21, 24 y 25), pero, no se refleja en dichas solicitudes, el número del título solicitado, y el valor de entrega, es diferente que se colocó en conocimiento a través de auto (numeral 19) ; la apoderada de la demandada, atiende lo requerido en el numeral 5 del auto fechado el 26 de abril de 2021, e informa que el valor consignado es por el concepto de las costas fijadas (numeral 23). Pasa con un total de 27 archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 26. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 6 de mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (numeral 26), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

2.- ENTREGAR a FRANCISCO ANTONIO MEZA REY, identificado con la C.C. N°13.442.881 de Tibú, los títulos judiciales **N°451010000868589,** por valor de **$56.567.235,oo,** y el **N°451010000870256,** por valor de $877.803,oo que fueron consignados por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. (numeral 17), según la última solicitud de entrega que reposa dentro de la carpeta del presente proceso (numeral 25), aclarándole que son los mismos, que se

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

colocaron en conocimiento en auto fechado el 26 de abril del presente año (numeral 19), así en su petición no haya mencionado el número de los mismos, y que el primero fue consignado dando cumplimiento a la sentencia y el segundo por el concepto de costas.

3.- ADVERTIR a las partes, que los títulos a entregar, se realizan de conformidad a las consignaciones realizadas por la demandada y a las solicitudes de entrega por la parte actora.

4.- ADVERTIR a la parte actora, que después de ejecutoriado el presente auto, a través de la secretaría del despacho, se realizará el trámite permitente ante la página web del Banco Agrario, para lo cual, deberá esperar que le sea comunicado por la misma, la aprobación de los títulos judiciales, dicha comunicación se realizará a través del correo electrónico institucional para dejar las respectivas constancias.

Déjese constancia de la entrega de los títulos judiciales en la carpeta del presente proceso y archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 67

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 7 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado al folio 975, pendiente de reprogramar las audiencias de los Arts. 77 y. 80 C.P.L. y S.S., y con solicitud de impulso procesal (numeral 01). Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01 Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de Mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, seis (6) de mayo del año 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, procederá el despacho a:

1.- SEÑALAR para el día **VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE** del presente año, a las **NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA**, las audiencias contempladas en los Arts. 77 y 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 67

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 7 DE**

MAYO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, debidamente digitalizado al folio 111, pendiente de reprogramar audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., y con solicitud de impulso procesal (numeral 01). Pasa con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 01 Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de Mayo de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, seis (6) de mayo del año 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, procederá el despacho a:

1.- REQUERIR de manera inmediata a la demandada, para que se sirva designar apoderado, ya que se observa que desde la audiencia realizada el día 8 de mayo de 2019 (Fol. 171-172 PDF numeral 00), se aceptó la renuncia de poder de quien la venía representado y de los oficios remitidos a la misma, en el cual se le requiere para que designe nuevo apoderado, no se refleja cotejos de entrega y recibidos.

2.- REQUERIR al apoderado GERMAN URIEL BRICEÑO BARRAGAN, quien venía representado a la aquí demandada, para que se sirva cooperar con la justicia ordinaria, comunicando oportunamente, los canales digitales y número de celular del representante legal de la demandada.

3.- SEÑALAR para el día **VEINTIUNO (21) de JULIO** del presente año, a las **DOS (2:00 p.m.) de la tarde**, la audiencia contemplada en el Art. 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 67

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 7 DE MAYO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.